San Lorenzo, 22 de setiembre de 2023.-

Señora

Lic. Dámaris Ocampo Bykov, ***Directora***
Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA

Al tiempo de saludarla cordialmente tenemos el agrado de dirigirnos a usted en el marco de la Evaluación del Llamado a **Contratación Directa N° 37/2023 – "SERVICIO DE SOPORTE PARA CONECTIVIDAD - PLURIANUAL** ***con ID: 434.070"***, a fin de elevar informe de evaluación de ofertas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El crédito presupuestario previsto para este ejercicio fiscal, para el presente llamado se halla detallado en el CDP N° 336/2023, emitido conjuntamente por el Dpto. de Presupuesto y la Dirección General de Administración y Finanzas, en fecha 21 de agosto de 2023, en el mismo se verifica la siguiente distribución:

Año	Tipo	Prog	Sub Prog.	Pry.	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Monto Gs.
2023	1	001	00	01	268	30	1	99	Servicios de Comunicaciones	27.000.000.-

FIRMAS INVITADAS

Las firmas invitadas como oferentes en el marco del presente llamado fueron las siguientes:

- **NETVISION S.A.**
- **PS LINE S.A.**
- **EXCELSIS S.A.**
- **T.E.I.S.A.**
- **COMTEL S.A.**

ANTECEDENTES:

En fecha catorce de setiembre del cte. año, conforme lo dispuesto en el Art. 30° de la Resolución DNCP N° 5695/2019; ***"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."***

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

Por tanto siendo las 10:00 hs., conforme lo establecido, llegó a su término el plazo para la presentación de ofertas, por lo que se procedió a labrar la correspondiente *"Acta de Cierre de Recepción de Sobres de Ofertas"*. Se constató que ha presentado oferta la siguiente empresa:

- **ALFTECH S.A.**

ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

En la fecha citada, siendo las 10:30hs., se procedió a realizar la apertura de la oferta presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 37/2023 - "SERVICIO DE SOPORTE PARA CONECTIVIDAD - PLURIANUAL** ***con ID: 434.070"***, por la firma:

- **ALFTECH S.A.**

De lo actuado se dejó constancia en el *"Acta de Apertura"*, labrada en dicha oportunidad.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el inciso a) numeral 1° del artículo 63° del Decreto N° 2992/2019, se procedió a verificar si la oferta presentada cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación, resultando cuanto sigue:

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	ALFTECH S.A.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - OFERENTES INDIVIDUALES (PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS)		
1	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - OFERENTES INDIVIDUALES (PERSONAS FISICAS)		
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	N/A
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	N/A
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	N/A

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

DOCUMENTOS SUSTANCIALES – OFERENTES INDIVIDUALES (PERSONAS JURIDICAS)		
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

A continuación, se detalla el monto ofertado por la única firma oferente:

Oferente	Precio total (IVA incluido)
1. ALFTECH S.A.	G. 94.800.000.-

VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA PRESENTADA SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 1890/2020:

1) Seguidamente, se procedió a verificar en detalle la oferta presentada, a ese efecto, se ha realizado el análisis del precio ofertado, verificándose que no se encuentra por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento), del precio referencial, por tanto no fue necesario solicitarles el detalle de la composición de su precio.

COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 63°, inciso a), numeral 2° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a verificar la planilla de precios presentada por la firma oferente, constatándose que la misma no contiene errores aritméticos, por lo que no fue necesario realizar ajustes en el cuadro comparativo.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

De conformidad a lo establecido en el artículo 63°, inciso a), numeral 3, del Decreto N° 2992/19, se procede a evaluar si la oferta presentada por la Firma **ALFTECH S.A.**, cumple con los demás requisitos; constatándose lo siguiente:

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

DOCUMENTOS FORMALES

La firma ALFTECH S.A., no ha presentado los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- 1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRE RG, conforme al formato establecido por la SET. FALTA AÑO 2020.-

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica

- 1. Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (personal técnico capacitado, herramientas, equipos), para proveer el servicio solicitado en tiempo y forma, según a las especificaciones técnicas.

La firma, ha respondido en el plazo requerido con las documentaciones solicitadas.

CAPACIDAD LEGAL:

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15 - VERIFICACIÓN EN EL SINARH:

Seguidamente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por el artículo 1° de la Ley 6716/2021, y a la Resolución DNCP N° 849/2015, fue verificado en el SINARH si registran datos como funcionarios públicos las personas cuyos datos obran en el Formulario N° 5 de *"Declaración Jurada de Miembros"* presentado por la Firma: **ALFTECH S.A.** En este sentido en cuanto al señor Fabio Lucantonio Rivas, se constata no registra datos, por lo que, en ese sentido, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del artículo 40, de la Ley 2051/03. Sin embargo el señor Fernando Sánchez Grange (Administrador General), registra datos como contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, categ. XS1, con fecha de inicio 1/04/2023, fecha de fin 31/12/2023. En tal sentido hemos solicitado a la firma, vía nota, aclaración respecto al hallazgo registrado en el SINARH. Al respecto, la firma ha respondido, en fecha 19/09/2023, remitiendo una nota explicativa mencionando el Art. 5° de la Ley N° 1626/00. Analizando la respuesta corresponde remitirnos al Art. N° 1 de la citada Ley: *Esta ley tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, que presten servicio en la Administración Central, en los entes descentralizados, los gobiernos departamentales y las municipalidades, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la banca pública y los demás organismos y entidades del Estado. Las leyes especiales vigentes y las que se dicten para regular las relaciones laborales entre el personal de la administración central con los respectivos organismos y entidades del Estado, se ajustarán a las dis-*

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

posiciones de esta ley aunque deban contemplar situaciones especiales.; motivo por el cual la apreciación formulada en su nota de respuesta es errónea. Así también adjuntan copia de la resolución DGRRHH. N° 2163 - MSPYBS por la cual se contrata a profesionales que prestaran servicios en el Ministerio y en la cual se aprecia que efectivamente el señor Fernando Sánchez se encuentra realizando su residencia Medica en el Hospital General de Luque, **debiendo cumplir una carga horaria de 336 horas mensuales**. Por lo expuesto, verificamos que el mismo se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 60 de la Ley 1626/00 inc. m) *dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;* y del Art. 40 de la Ley 2051/03 inc. b*) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.* Ya que resulta imposible estimar en que momento o tiempo se estaría presentando alguna situación que requiera de la presencia del representante de la empresa ya sea reuniones u otros tipos de eventos en los que debiera intervenir directamente el Señor Fernando Sánchez. Por lo cual se procede a descartar la oferta presentada por la firma de conformidad a los Arts. N° 60 y 63 del Decreto N° 2992/19.-

Las documentaciones adicionales presentadas ya no han sido analizadas.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto este comité, recomienda declarar desierto el llamado de ***"SERVICIO DE SOPORTE PARA CONECTIVIDAD - PLURIANUAL con ID: 434.070"***, de conformidad con el Articulo N° 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, *inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.-*

ES NUESTRO INFORME.

SENACSA Departamento de Sub Unidades Administrativas

Lic. Narciso Alarcón, Jefe
Dpto. Sub Unidades Administrativas

Lic. Zunilda Esther Agüero, Jefa
Dpto. de Proces. y Evaluac. de Pedidos

ANEXO

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	ALFTECH S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	**N/A**
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"(**)	**CUMPLE**
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**ALFTECH S.A.**
• **Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)**	**N/A**
• **Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)**	**N/A**
• **En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)**	**N/A**
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**ALFTECH S.A.**
• **Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)**	**CUMPLE**
• **Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.**	**CUMPLE**

Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A
8.3. Oferentes en Consorcio.	**ALFTECH S.A.**
1) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	
2) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: (*) • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: (*) • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera:

	ALFTECH S.A.
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRE RG, conforme al formato establecido por la SET.	PRESENTA
2. Formulario 501 (2020, 2021, 2022) para contribuyentes de IRE Simple.	N/A
3. Formulario 515 (2020, 2021, 2022) para contribuyentes de IRP RSP.	N/A
4. IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A

Requisitos documentales para evaluar la Experiencia requerida:

	ALFTECH S.A.
1. Copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos. En el caso de firmas unipersonales, fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.-	CUMPLE
2. Copias de contratos y/o facturaciones en el servicio objeto de la presente contratación, con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado, cuya sumatoria de los tres últimos años (2020, 2021 y 2022) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.-	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica:

	ALFTECH S.A.
1. Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (personal técnico capacitado, herramientas, equipos), para proveer el servicio solicitado en tiempo y forma, según a las especificaciones técnicas.	PRESENTA

Lic. Zunilda Esther Agüero
Jefa del Dpto. Proces. y Eval. de Pedidos

Lic. Narciso Alarcón
Jefe del Dpto. Sub Unidades Administrativas

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Cuadro Comparativo de Ofertas

CD N° 37/2023 - SERVICIO DE SOPORTE PARA CONECTIVIDAD con ID: 434.070

			ALFTECH S.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluído)	Cantidad	Precio total (IVA incluído)
1	81111811-001	SERVICIO DE SOPORTE DE CONECTIVIDAD	N/A	N/A	7.900.000	12	94.800.000
					Precio Total		94.800.000

C.P. ANNA CAROLINA BRIZUELA
Jefa Dpto. Gestion de Adquisiciones